

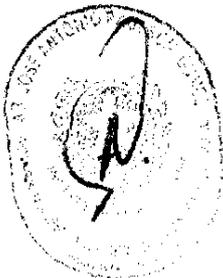


1 Escritura: 20160901033P00973

2 REFORMA PARCIAL Y CO-
3 DIFICACIÓN DE ESTATU-
4 TOS SOCIALES DE LA
5 COMPAÑÍA TRANSOCEANI-
6 CA CIA. LTDA.,-----

7 CUANTIA: INDETERMINADA

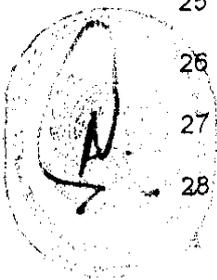
8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, al primer día
10 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ante
11 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
12 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
13 cen los señores **WILFRIED MEINLSCHMIDT**, de es-
14 tado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, **JOSÉ**
15 **MARIO ALTGELT KRUGER**, de estado civil casado,
16 de ocupación ejecutivo; a nombre y en representa-
17 ción de la compañía **TRANSOCEANICA CIA. LTDA.**,
18 en sus calidades de **PRESIDENTE Y VICEPRESI-**
19 **DENTE EJECUTIVO**, según consta de los nombra-
20 mientos que se agrega a la presente matriz respec-
21 tivamente. Los comparecientes declara ser de na-
22 cionalidad alemana entendido en el idioma caste-
23 llano el primero, y ecuatoriano el segundo, mayores
24 de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
25 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
26 conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
27 resultados de esta escritura pública, a la que pro-
28 ceden como queda indicado, con amplia y entera



1 libertad, para su otorgamiento me presentaron la
2 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
3 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de es-
4 crituras públicas a su cargo una en la cual conste
5 la reforma parcial y codificación de estatutos so-
6 ciales de la compañía **TRANSOCEANICA CÍA.**
7 **LTDA.** que se contiene en las cláusulas siguien-
8 tes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren a
9 la celebración de la presente escritura los señores
10 **WILFRIED MEINLSCHMIDT** y **JOSÉ ALTGELT**
11 **KRUGER**, en sus calidades de **PRESIDENTE** y **VI-**
12 **CEPRESIDENTE EJECUTIVO** respectivamente,
13 *personerías que acreditan con copia de los nom-*
14 *bramientos que se agregan y por tanto represen-*
15 *tantes legales conjuntos de la compañía, dando*
16 *cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General*
17 *Extraordinaria de socios de fecha veinticuatro de*
18 *noviembre de dos mil dieciséis, cuya copia certifi-*
19 *cada del acta se acompaña y forma parte de la*
20 *presente escritura.* **SEGUNDA: ANTECEDEN-**
21 **TES.-** a) La compañía **TRANSOCEANICA Cía.**
22 **Ltda.** se constituyó por escritura pública celebrada
23 ante el Notario José María Montalván Cornejo
24 otorgada el catorce de enero de mil novecientos
25 cincuenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil
26 del Cantón Guayaquil el dieciocho de febrero del
27 mismo año, bajo la denominación **COMERCIAL**
28 **TRANSOCEANICA S.A.** con un capital social de



1 veinte mil sucres; b) Mediante escritura pública
2 autorizada por el señor Juan de Dios Morales
3 Arauco el cinco de noviembre de mil novecientos
4 sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
5 el trece de noviembre del mismo año, se aumentó
6 el capital social en la cantidad de treinta mil su-
7 cres y fue transformada en Sociedad de responsa-
8 bilidad Limitada con el nombre de TRANSOCEA-
9 NICA COMPAÑÍA LIMITADA. c) La Junta General
10 Extraordinaria de carácter universal de Socios de
11 la compañía, celebrada el veinticuatro de noviem-
12 bre de dos mil dieciséis resolvió por unanimidad la
13 inclusión de la figura del Directorio en la empresa
14 y por lo tanto reforma parcial y codificación del es-
15 tatuto social de la compañía. **TERCERA: RE-**
16 **FORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ES-**
17 **TATUTOS SOCIALES.**- Los socios asistentes a la
18 Junta General Extraordinaria de carácter univer-
19 sal, realizada el veinticuatro de noviembre de dos
20 mil dieciséis, decidieron por unanimidad la inclu-
21 sión en su estatuto social de la figura de un Direc-
22 torio como órgano de administración corporativo.
23 Consecuentemente se decidió la reforma parcial
24 del estatuto social específicamente en la modifi-
25 cación de los artículos OCTAVO, NOVENO, DUO-
26 DÉCIMO Y DÉCIMO CUARTO e incluyendo
27 nuevo CAPÍTULO CUARTO que contenga los nue-
28 vos textos de artículos VIGÉSIMO, VIGÉSIMO



1 PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO
2 TERCERO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO
3 QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO y VIGÉSIMO SÉPTI-
4 MO en donde se contemple el funcionamiento y
5 organización del Directorio. Así mismo la Junta
6 General resolvió de forma unánime la codificación
7 de los estatutos sociales en cuyo texto se incluyen
8 los nuevos artículos reformados señalados ante-
9 riormente. La copia certificada del acta de Junta
10 General Extraordinaria celebrada el veinticuatro
11 de noviembre de dos mil dieciséis se adjunta a la
12 presente escritura como habilitante. **CUARTA:**
13 **DECLARACIÓN.-** Con estos antecedentes los se-
14 ñores WILFRIED MEINLSCHMIDT y JOSÉ ALT-
15 GELT KRUGER, en sus calidades de PRESIDENTE
16 y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO respectivamente
17 y representantes legales conjuntos de la compañía
18 **TRANSOCEANICA CÍA. LTDA.** declaran reformado
19 parcialmente y codificado los estatutos sociales de
20 la compañía, todo en conformidad con las decisio-
21 nes tomadas en la Junta General Extraordinaria
22 Universal de la compañía celebrada el día veinti-
23 cuatro de noviembre de dos mil dieciséis. **SEXTA:**
24 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña
25 como documento habilitante además del Acta de la
26 Junta General Extraordinaria de carácter Universal
27 de Socios celebrada el veinticuatro de noviembre
28 de dos mil dieciséis en copia debidamente certifi-

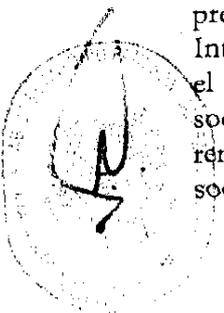


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSOCEÁNICA COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis, a las 10h00 en el local ubicado en el séptimo piso del inmueble de las calles Malecón 1401 e Illingworth, se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TRANSOCEÁNICA COMPAÑÍA LIMITADA**, con la presencia de la totalidad de los socios que son: la compañía **NIMARO S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor Wilfried Meinschmidt, propietaria de seis mil ochocientos treinta y una (6.831) participaciones iguales y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **FARIMAR S.A.**, debidamente representada por su Presidente, Ing. Carl Riemann Schwarz, propietaria de cinco mil ciento setenta y cinco (5.175) participaciones iguales y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **PEAL S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor José Altgelt Kruger propietaria de cinco mil ciento setenta y cinco (5.175) participaciones iguales y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **ANKARI S.A.** representada por su Gerente, señor Ete Hoppe, propietaria de tres mil quinientos diecinueve (3.519) participaciones iguales y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, la compañía **RIDEYCA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor Xavier Rivera García, propietaria de dos mil trescientas (2.300) participaciones iguales y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. Con los socios anteriormente mencionados está representado la totalidad del capital social de la compañía, esto es la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veintitrés mil (23.000) participaciones iguales y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. Los representantes legales de estas compañías socias de la compañía justifican cada uno su intervención mediante la presentación de sus respectivos nombramientos actualizados e inscritos. Acto seguido toma la palabra el Presidente de la compañía, señor Wilfried Meinschmidt, quien actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar revisado el Libro de Socios y Participaciones que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad se toman la decisión de constituirse en Junta General de Universal al tenor del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, ante lo cual se instala la sesión en la que actuará como Secretario Ad-Hoc el Ing. Carl Riemann Schwarz. En la presente Junta se tratarán y resolverán los siguientes puntos del orden del día: **1.- Conocer y resolver sobre la necesidad de introducir en la organización interna y gobierno de la compañía la figura de un directorio; 2.- La consecuente reforma parcial del estatuto social de la compañía ante la introducción de la figura del Directorio, modificando algunos artículos e introduciendo otros nuevos; y, 3.- La codificación del estatuto social de la compañía.** A continuación la Junta General pasa a tratar el primer punto del orden del día, tomando la palabra uno de los asistentes a la Junta General Sr. José Altgelt Kruger y señalando la necesidad de crear un órgano central en el gobierno corporativo dentro de la compañía y bien podría cumplir esta función un Directorio, donde no sólo estén representados los socios sino también incluya directores externos de mucha confianza que compartan los valores de los socios de la compañía, y estos directores externos designados de forma de forma unánime. Este Directorio podría servir también como un órgano de aprendizaje para los miembros de las siguientes generaciones de los socios. Escuchada su moción y argumentos la unanimidad de los asistentes a la sesión resuelve aprobar la introducción de la figura del Directorio en

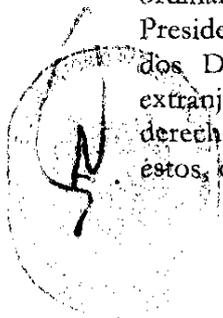
instancias de gobierno de la empresa. Consecuentemente la Junta General pasa a tratar el segundo punto del orden del día que es la reforma parcial del estatuto social y se discute la necesidad de modificar únicamente los artículos OCTAVO, NOVENO, DUODÉCIMO Y DÉCIMO CUARTO e introducir un nuevo CAPÍTULO CUARTO que contenga los nuevos textos de artículos VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO y VIGÉSIMO SÉPTIMO en donde se contemple el funcionamiento y organización del Directorio. Una vez que se ha dado lectura al texto exclusivamente de esos artículos que se ha distribuido entre los asistentes, los socios de forma unánime aprueban la reforma parcial del estatuto social de la compañía así como el texto propuesto por el Presidente de la sesión de los artículos antes mencionados, texto que será reproducido en el desarrollo del siguiente punto del orden del día. Una vez resuelta la reforma de los artículos precedentes, el Presidente de la sesión pasa a referirse al tercero y último punto del orden del día, sobre la codificación del estatuto social de Transoceánica Compañía Limitada y distribuye entre los socios un proyecto de texto. El secretario de la sesión da lectura a la totalidad del proyecto de codificación del estatuto y la Junta General de Socios, luego de las debidas deliberaciones resuelve por unanimidad de votos aprobarlo quedando el mismo de la siguiente manera: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "TRANSOCEÁNICA COMPAÑÍA LIMITADA". CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO.-** La denominación de la compañía es "TRANSOCEÁNICA COMPAÑÍA LIMITADA", y se regirá por la Ley de Compañías, las disposiciones del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuera aplicable y los presentes Estatutos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará: UNO) Ejercer la representación y agencia de toda clase de empresas dedicadas al transporte aéreo, marítimo o terrestre y demás actividades relacionadas o complementarias, nacionales o extranjeras; DOS) La comercialización relativa al transporte aéreo, marítima y terrestre; TRES) La promoción y desarrollo turístico; CUATRO) Ejercer agencias y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; CINCO) Prestación de asesoría en los campos técnico, financiero, legal, administrativo y comercial. Para efectos de la realización de su objeto social, la compañía podrá efectuar todos los actos y contratos permitidos por las leyes que le permitan el cabal cumplimiento de su actividad. **ARTICULO TERCERO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales, dentro y fuera del país por resolución de la Junta General de Socios; la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, su existencia se inició desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Contrato Social y durará hasta el 31 de diciembre del año dos mil cincuenta. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veintitrés mil participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. **ARTICULO QUINTO.-** Para que los socios cedan sus participaciones se deberá seguir el trámite y cumplir con todos los requisitos que para el efecto expresamente determinará la Ley de Compañías. **ARTICULO SEXTO.-** La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus participaciones sociales en proporción a las cuales recibirá sus beneficios. **ARTICULO SEPTIMO.-** La compañía formará un fondo de reserva legal en numerario hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento de su capital social. En cada anualidad, la compañía segregará de las utilidades líquidas realizadas, un cinco por ciento para este objeto. **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO OCTAVO.-** La compañía estará gobernada o dirigida por la Junta General de Socios y la administración estará a cargo del Directorio, cuando esté integrado, del Presidente, de un mínimo de dos

Vicepresidentes Ejecutivos y de un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos, de los Gerentes y los subgerentes. Todos estos funcionarios podrán ser o no socios de la compañía. **ARTICULO NOVENO.**- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía, está constituida por los socios legalmente convocados y reunidos y se reunirá ordinariamente, convocada por la prensa, en unos de los periódicos matutinos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, por el Presidente y uno de los Vicepresidente Ejecutivos o por dos de los Vicepresidente Ejecutivos, o por el Directorio con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses contados desde la terminación del ejercicio económico anual de la sociedad; y, extraordinariamente, cuando sea convocada en la misma forma por dichos funcionarios. Además de la convocatoria efectuada en la forma antes enunciada, se deberá convocar por carta suscrita por los funcionarios que firman la convocatoria por la prensa a cada uno de los socios de la reunión, a la dirección que cada uno tenga registrada en la compañía. No obstante lo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribirse el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTICULO DECIMO.**- En las Juntas Generales sólo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo sanción de nulidad. **ARTICULO UNDECIMO.**- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más del ochenta y cinco por ciento del capital social de la compañía. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria. **ARTICULO DUODECIMO.**- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por una mayoría que represente cuando menos el sesenta y cinco por ciento del capital presente en la respectiva reunión. Salvo cuando se trate de reformar los estatutos incluyendo o no aumento de capital; el nombramiento de Presidente y Vicepresidentes Ejecutivos; y, para constituir a la compañía en garante en cuyo caso se necesitará el ochenta y cinco por ciento del capital presente en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para efectos de la votación, por cada participación pagada en su totalidad, el socio tendrá derecho a un voto. **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido. **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- Son atribuciones de la Junta General las que le concede la ley y en especial las siguientes: a) Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales, reformando consecuentemente, los artículos pertinentes de los estatutos de la Sociedad; b) Designar al Presidente, a un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y a un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos, señalándoles sus remuneraciones; c) Designar un fiscalizador o comisario, quien tendrá a su cargo la fiscalización de la compañía y durará un año en el ejercicio de sus funciones. La Junta General determinará los honorarios del fiscalizador; d) Autorizar las reformas a los Estatutos Sociales; e) Conocer y resolver acerca de los balances, cuentas e informes que le presenten los administradores; f) Resolver acerca de la distribución de las utilidades; g) Interpretar en forma obligatoria los presentes Estatutos; h) Establecer, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio de conformidad con el estatuto social de la Compañía, correspondiéndole a la Junta General la designación y libre remoción de sus Directores Externos y la ratificación de los Directores designados por los socios, fijándoles su retribución, y conocer y resolver sobre su renuncia; i) Delegar



Directorio todo aquello que considere y que no le sea atribuido de manera privativa a la Junta General por la ley; j) Las demás atribuciones que en virtud de los estatutos sociales de la Compañía correspondan al Directorio, en caso de no estar integrado; y, k) Las demás atribuciones que le concede la ley y estos estatutos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, serán presididas por el Presidente de la compañía, o por quien haga sus veces y actuará de Secretario uno cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos. **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- El Presidente y los Vicepresidentes Ejecutivos durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá conjuntamente el Presidente y uno de los Vicepresidentes Ejecutivos, o conjuntamente dos de los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los representantes legales de la compañía actuando de la manera indicada en el artículo décimo séptimo, ejercerán la administración de la sociedad con amplias facultades, teniendo presente las limitaciones establecidas en los presentes estatutos y sin poder constituir a la compañía en garante, salvo previa autorización de la Junta General de Socios. **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Los Gerentes y Subgerentes serán designados por la Junta General de Socios y tendrán los deberes y atribuciones que esta les señale, sin que puedan ejercer la representación legal, judicial ni extrajudicial de la compañía. Durarán en el ejercicio de sus funciones el período que la Junta les fije, no pudiendo éste exceder de cinco años. Constituye causal de remoción de los Gerentes y Subgerentes, el criterio de reducción numérica de tales cargos o supresión de ellos que la Junta General adopte, discrecionalmente, en función de la conveniencia orgánica administrativa de la compañía. **CAPITULO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO:** El Directorio, cuando sea establecido, será el máximo organismo administrativo de la Compañía y será el órgano central en el gobierno corporativo de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO.**- El Directorio se establecerá, cuando así lo resuelva la Junta General de Socios, y estará conformado por hasta siete Directores, distribuidos en cinco Directores y dos Directores Externos, todos con voz y voto. Para la elección de los Directores, cada socio de la compañía tendrá derecho a proponer a un Director, que será posteriormente ratificado por la mayoría simple de los asistentes a la Junta General de Socios, quienes deberán ser socios y/o administradores de la Compañía. Los dos Directores Externos serán designados por la unanimidad de los asistentes a la Junta General de Socios y no podrán ser socios y/o administradores y/o trabajadores de la Compañía ni estar relacionados dentro del cuarto grado de consanguinidad y en ninguno de afinidad con administradores de la Compañía ni con los socios, ni con los accionistas, socios y/o representantes legales de los socios de la Compañía. Los Directores y Directores Externos durarán dos años en funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. De entre los miembros del Directorio, estos designarán al Presidente y al Secretario del mismo. En caso de ausencia del Presidente y/o Secretario, de entre los Directores presentes en la sesión se designarán quien la presida y actúe como secretario para la ocasión. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LOS DIRECTORES.**- Dentro de sus funciones, el Directorio podrá delegar o encargar a los Directores cumplir con las funciones, gestiones de control, supervisión, dirección, orientación, asesoría y representación en las diferentes áreas en que la Compañía emprenda actividades de conformidad a su objeto social. El Director, en el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas por el Directorio, será responsable ante dicho organismo y la Compañía, debiendo presentar los correspondientes informes con la periodicidad que en cada caso fije el Directorio. En caso de falta o ausencia temporal de un Director, este podrá delegar su voto en la sesión a otro Director mediante carta poder. En caso de ausencia definitiva de un Director, operará el mecanismo señalado en el presente estatuto para designar a su

reemplazo, quien asumirá la función por el período que haya faltado cumplir a quien reemplaza. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE LOS DIRECTORES EXTERNOS.**- De manera especial y señalada los Directores Externos aportan imparcialidad a las decisiones corporativas y por ello a más de las señaladas en este capítulo son sus funciones: **A)** Traer una perspectiva exterior sobre la estrategia y el control de la Compañía; **B)** Agregar nuevas habilidades y conocimientos que podrían no estar disponibles dentro de la Compañía; **C)** Aportar un punto de vista independiente y objetivo a la empresa; **D)** Participar en los Comités de Directorio asignados; **E)** Liderar el Comité de Gobierno Corporativo; **F)** Actuar como un elemento que brinde equilibrio entre las opiniones e intereses de los socios y, en algunos casos, servir como mediadores objetivos en desacuerdos entre ellos, siempre que estos lo soliciten; **G)** Beneficiar a la Compañía de sus contactos y conexiones comerciales y de otro tipo. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.**- Son deberes y atribuciones del Directorio: **A)** Establecer los lineamientos y los planes de desarrollo empresarial de la Compañía; **B)** Fijar las políticas y directrices administrativas de la Compañía e instruir al respecto a sus personeros y funcionarios. Para tal efecto, tiene amplias facultades para dictar reglamentos internos administrativos, cuyo cumplimiento será obligatorio para los funcionarios, administradores y empleados de la Compañía; **C)** Actuar como organismo de control, para cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento los informes que considere pertinentes a los Administradores y Directores, respecto de las funciones y áreas a su cargo; **D)** Aprobar la estrategia general de la compañía presentada por la alta dirección elaborada con horizonte de tres años, **E)** Apoyar el desempeño de la alta gerencia y velar porque se implemente, en el tiempo, una estructura formal dentro de la empresa; **F)** Conocer y opinar sobre los Estados Financieros de la compañía; **G)** Asegurar la sucesión de la Alta Dirección y otros cargos gerenciales; **H)** Apoyar en la consecución de los recursos financieros que necesita la empresa para operar; **I)** Asegurar que los sistemas de control interno y de administración de riesgos de la Compañía sean adecuados; **J)** Evaluar y recomendar la venta, y alianzas estratégicas de cualquier negocio de la empresa; **K)** Evaluar y recomendar la adquisición de una empresa atractiva para el negocio; **L)** Apoyar a altos directivos de la empresa, en la incorporación, evaluación y separación de miembros de la Compañía dentro del cuarto grado de consanguinidad de los socios o de los accionistas o socios de estos, cuando sea necesario; **M)** Elaborar una matriz de autorización para que cada miembro de la alta dirección conozca exactamente su grado de empoderamiento/facultamiento; **N)** Establecer todo lo relativo a los salarios y otras retribuciones de la alta dirección y miembros de la Compañía dentro del cuarto grado de consanguinidad de los socios, o de los accionistas o socios de estos; **O)** Recomendar a la Junta General de Socios los dividendos a repartir anualmente; **P)** Como máximo organismo administrativo, el Directorio podrá delegar a los Directores el control, supervisión, dirección, orientación, asesoría y representación de las áreas en que se desarrolle la empresa de conformidad a su objeto social; **Q)** Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros y los Administradores de la Compañía; y, **R)** Las demás atribuciones que le sean delegadas por la Junta General y las que establecen los estatutos sociales de la Compañía. En caso de no estar integrado el Directorio, las atribuciones de dicho organismo corresponderán a la Junta General. **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: SESIONES DEL DIRECTORIO.**- El Directorio se reunirá, ordinariamente, una vez cada trimestre, y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente, uno de los Vicepresidentes Ejecutivos, individualmente o a pedido expreso de dos Directores conjuntamente, pudiendo reunirse en cualquier lugar del país o del extranjero. Podrán participar como invitados permanentes a las sesiones con voz pero sin derecho a voto quienes estén relacionados con los socios, o con los accionistas o socios de éstos, dentro del cuarto grado de consanguinidad y quienes formen parte de la Compañía.



Podrán ser invitados también, pero no de forma permanente, cualquier otra persona para temas puntuales o específicos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: CONVOCATORIAS A DIRECTORIO.-** Las convocatorias para las reuniones del Directorio se harán directamente mediante carta o correo electrónico y con treinta días de anticipación por lo menos al día de la reunión, para el caso de las sesiones ordinarias y con un día de anticipación por lo menos al día de la reunión, para las extraordinarias. Para la instalación de las sesiones del Directorio siempre se requerirá la concurrencia de por lo menos cinco de sus miembros. No obstante lo anterior, no se requerirá de convocatoria previa para sesionar, y el Directorio quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y lugar, cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores, y estén de acuerdo por unanimidad en sesionar. Las resoluciones y acuerdos del Directorio serán tomados por consenso de sus asistentes, entendiéndose este cuando existe una decisión votada por una mayoría y la minoría se allana a la decisión de ésta mayoría dejando sentada en el Acta su posición original. Las Actas deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario, o por quienes hayan actuado en su reemplazo, y todos los Directores presentes en la sesión, bajo sanción de nulidad. Cada Director tendrá derecho a un voto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: COMITES DE DIRECTORIO.-** El Directorio podrá de entre sus miembros conformar comités para los temas que considere pertinentes, siendo de obligatoria conformación el Comité de Gobierno Corporativo que estará integrado por los directores externos para la implementación efectiva de las mejores prácticas de gobierno corporativo en la Compañía. **CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causales previstas en la Ley de Compañías, y en tal caso, entrará en liquidación, debiendo la Junta General de Socios designar liquidador o liquidadores, los que podrán ser los mismos administradores. Hasta aquí el texto aprobado. No habiendo otros temas que tratar, la Junta General resuelve unánimemente autorizar a los representantes legales de la compañía para el otorgamiento de la respectiva escritura pública donde se perfeccione todo lo hoy decidido. Finalmente el Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta General de Socios, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis a las 11h40.

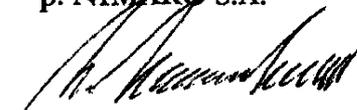


Wilfried Meinschmidt
Presidente de la sesión



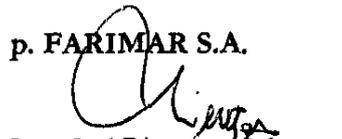
Carl Riemann Schwarz
Secretario de la sesión

p. NIMARO S.A.



Wilfried Meinschmidt
Presidente

p. FARIMAR S.A.



Ing. Carl Riemann Schwarz
Presidente



p. PEAL S.A.



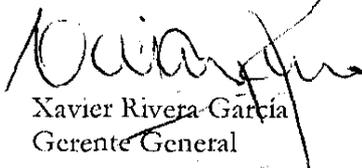
Jose Altgelt Kruger
Presidente

p. ANKARI S.A.



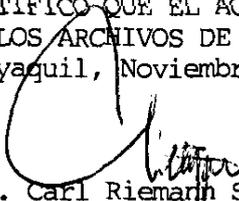
Ete Hoppe
Gerente

p. RIDEYCA S.A.

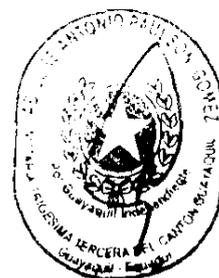
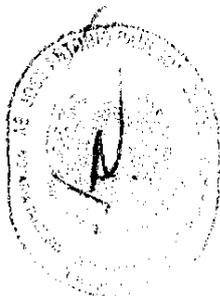


Xavier Rivera Garcia
Gerente General

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, AL QUE REMITIRSE EN CASO NECESARIO.
Guayaquil, Noviembre 24 de 2016



Ing. Carl Riemann Schwarz
Secretario de la Sesión





Transportes marítimos y aéreos - Shipping/chartering and airlines agent

Una empresa del GRUPO TRANSOCEANICA

2754 14

Guayaquil, 6 de Febrero del 2013 /

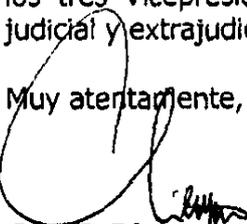
Señor Don
WILFRIED MEINLSCHMIDT /
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía: "**TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**", en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por un periodo de **cinco años**. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento, Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía, autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado José Antonio Paulson Gómez el día 18 de Septiembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 11 de Enero del 2001.

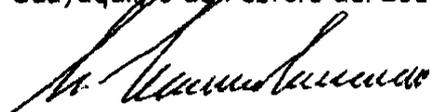
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá conjuntamente con uno de los tres Vicepresidentes Ejecutivos de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

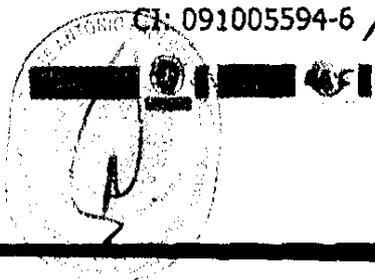
Muy atentamente,


Carl F. Riemann
Secretario de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 6 de Febrero del 2013


WILFRIED MEINLSCHMIDT
PRESIDENTE
CI: 091005594-6 /



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.804
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de **WILFRIED MEINLSCHMIDT**, de fojas 18.054 a 18.055, Registro Mercantil número **2.957**.

ORDEN: 6804

.....

.....

.....

.....

Or
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de Febrero de 2013

REVISADO POR: *h*

.....
De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Función Pública y el Decreto Supremo 2370, se nombra al Sr. WILFRIED MEINLSCHMIDT, que en el momento de su inscripción es mayor de 2 años de edad, para ejercer el cargo de Presidente de la Compañía TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, y para el efecto se le otorga el presente nombramiento.
Guayaquil, 01 DIC 2016

[Signature]
Sr. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ



Nº 0480610

2754

TRANSOCEANICA

Transportes marítimos y aéreos · Shipping/chartering and airlines agent

Una empresa del GRUPO TRANSOCEANICA

Guayaquil, 6 de Febrero del 2013

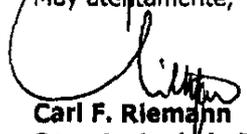
Señor Don
JOSE MARIO ALTGELT KRUGER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "**TRANSOCEANICA COMPAÑÍA LIMITADA**", en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por un periodo de **cinco años**. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento, Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía, autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado José Antonio Paulson Gómez el día 18 de Septiembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 11 de Enero del 2001.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá conjuntamente con el Presidente o con uno de los otros dos Vicepresidentes Ejecutivos de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Muy atentamente,



Carl F. Riemann
Secretario de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 6 de Febrero del 2013



JOSE MARIO ALTGELT KRUGER
Vicepresidente Ejecutivo
CI: 09-0250994-2

OK.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.189
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía **TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de **JOSE MARIO ALTGELT KRUGER**, de fojas 15.934 a 15.935, Registro Mercantil número 2.576.

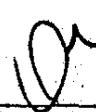
ORDEN: 6189

.....

.....

.....

.....


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de Febrero de 2013

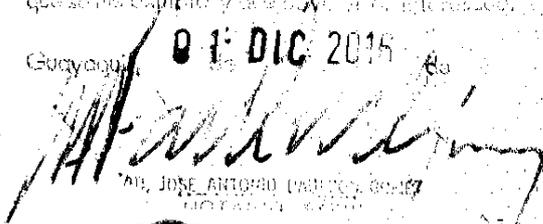
REVISADO POR: 

.....

.....

.....

Guayaquil, 07 DIC 2015


AB. JOSE ANTONIO LLANES GOMEZ
REGISTRADOR MERCANTIL

Nº 0478524





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MEINLSCHMIDT WILFRIED
CONTADOR: MONTOYA ZAMORA ANDRES MARCOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/02/1953	FEC. CONSTITUCION:	18/02/1953
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: 1401
 Intersección: ILLINGWORTH Edificio: SUD AMERICA Piso: 7 Referencia ubicación: FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL
 DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042598060 Fax: 042322528 Celular: 0995553662 Apartado Postal: 09011067 Email:
 transoc@transoceanica.com.ec Web: WWW.TRANSOCEANICA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 012	ABIERTOS:	9
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS:	3

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Erika Andrade
 Fecha: 27/04/2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECVF010714 Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN Fecha y hora: 27/04/2015 11:36:15





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 18/02/1993

NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: 1401
Intersección: ILLINGWORTH Referencia: FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Edificio: SUD AMERICA Piso: 7
Telefono Trabajo: 042598060 Fax: 042322528 Celular: 0995553662 Apartado Postal: 09011067 Email:
transoc@transoceanica.com.ec Web: WWW.TRANSOCEANICA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/11/1999

NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: GIL RAMIREZ DAVALOS Calle: SIMON BOLIVAR Número: 9-18 Intersección:
BENIGNO MALO Y PADRE AGUIRRE Referencia: JUNTO AL CONSULADO DE ALEMANIA Telefono Trabajo: 072838078 Telefono
Domicilio: 072838055 Celular: 0995553660 Email: transoc@transoceanica.com.ec Web: WWW.TRANSOCEANICA.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Guilla 7

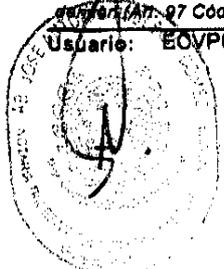
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
C.E. de Servicio Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que deriva de esta declaración.
Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: EOVP010714

Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN

Fecha y hora: 27/04/2015 11:58:13





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/11/1999

NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. SEGUNDA Número: S/N Intersección: CALLES 11 - 12
Referencia: JUNTO A CREDITOS ECONOMICOS Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Oficina: 905 Telefono Trabajo:
052622018 Telefono Trabajo: 052627442 Fax: 052621699 Apartado Postal: 13054838 Email: transoc@transoceanica.com.ec Web:
WWW.TRANSOCEANICA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/10/2002

NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV. AMAZONAS Número: N47-205 Intersección: RIO
PALORA Referencia: A UNA CUADRA DEL AEROPUERTO MARISCAL SUCRE Edificio: HAMMONIA Apartado Postal: 17116639
Email: transoc@transoceanica.com.ec Telefono Trabajo: 023970300 Telefono Trabajo: 023970340 Fax: 022247188 Celular:
0995553652 Web: WWW.TRANSOCEANICA.COM.EC

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

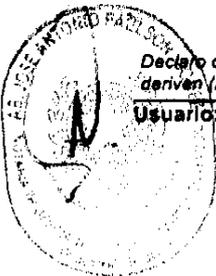
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECV010714

Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN

Fecha y hora: 27/04/2015 1:56





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/11/2008
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: SOLAR 2 Referencia: DIAGONAL AL CAJERO AUTOMATICO DEL BANCO BOLIVARIANO Edificio: AERO PLAZA - AERO CENTER Oficina: LOCAL 4
Email: transoc@transoceanica.com.ec Telefono Trabajo: 043710840

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 28/08/2011
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

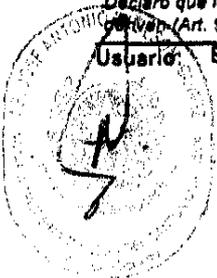
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: GIL RAMIREZ DAVALOS Calle: AV. ESPAÑA Número: S/N Intersección: ELIA LIUT
Referencia: FRENTE A LOS CAJEROS DEL BANCO DEL AUSTRO Web: WWW.TRANSOCEANICA.COM.EC Telefono Trabajo: 074084239 Email: transoc@transoceanica.com.ec Fax: 072838055

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 27 ABR 2015
Enita Valle
Firma del Servidor Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Agencia CEN

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECV010714 Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN Fecha y hora: 27/04/2015 11:56:13





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 20/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS
- ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
- ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA DE NAVEGACION
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
- ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TABABELA Calle: VIA TABABELA Número: S/N Intersección: VIA YARUQUI
Referencia: A UN KILOMETRO Y MEDIO DEL PARQUE DE TABABELA Edificio: AEROPUERTO MARISCAL SUCRE Telefono
Domicilio: 024010200 Email: transoc@transoceanica.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 15/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
- ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
- ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: A. JOSE PERALTA Número: 1111 Intersección: CORNELIO
MERCHAN Referencia: A UNA CUADRA DEL C.C. MILENIUM PLAZA Edificio: ONIX Oficina: LOCAL 2 Telefono Domicilio:
072822783 Web: WWW.TRANSOCEANICA.COM.EC Email: transoc@transoceanica.com.ec

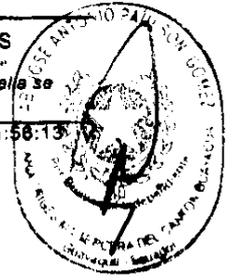
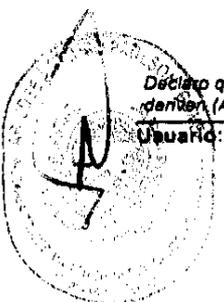
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 27/04/2015
[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECVP010714 **Lugar de emisión:** MILAGRO/OLMEDO Y JUAN **Fecha y hora:** 27/04/2015 11:58:13





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 02/03/2015
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA LTDA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Calle: AV. BOLIVAR MADERO VARGAS Número: S/N
Intersección: AV. 4TA. NORTE Referencia: DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO
BOLIVAR Edificio: ADMINISTRATIVO N° 2 Piso: 2 Celular: 0986438399 Telefono Trabajo: 072298418 Email:
transoc@transoceanica.com.ec Web: WWW.TRANSOCEANICA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA **FEC. CIERRE:** 31/10/2006
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

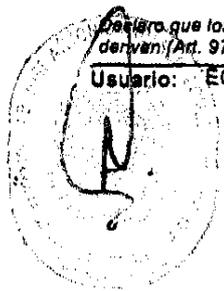
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Referencia: ARRIBA DE
LA SALA DE ARRIBO INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR Edificio: AEROPUERTO SIMON BOLIVAR
Telefono Trabajo: 042283201 Telefono Trabajo: 099486910 Fax: 042283201 Email: TRANSOC@TRANSOCEANICA.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECVPO10714 Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN Fecha y hora: 27/04/2015 11:58:13



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 30/09/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE. Número: 20-E7-05 Intersección: AV. REINA VICTORIA Telefono Domicilio: 2508396 Fax: 2566882 Email: TRANSOC@TRANSOCEANICA.COM.EC Apartado Postal: 17116639

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 30/09/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

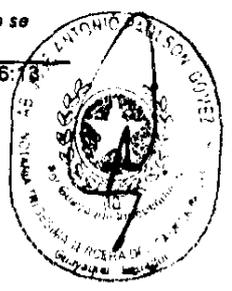
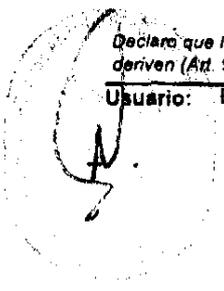
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMAZONAS. Número: 49-107 Intersección: CURARAY Telefono Domicilio: 2436028 Fax: 2436024 Apartado Postal: 17116639 Email: TRANSOC@TRANSOCEANICA.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: ECV010714 Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN Fecha y hora: 27/04/2015 11:56:73





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0910055946
Nombres del ciudadano: MEINLSCHMIDT WILFRIED
Condición del cedulado: EXTRANJERO
Lugar de nacimiento: ALEMANIA
Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1950
Nacionalidad: ALEMANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: DEPENDIENTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ILSE CARLA WENT DE MEINLSCHMIDT
Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1974
Nombres del padre: HARRY PAUL MEINLSCHMIDT
Nombres de la madre: ANNELIESE STOEVER
Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 33 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

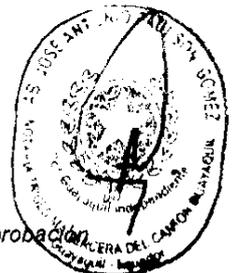
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.13 17:27:48 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

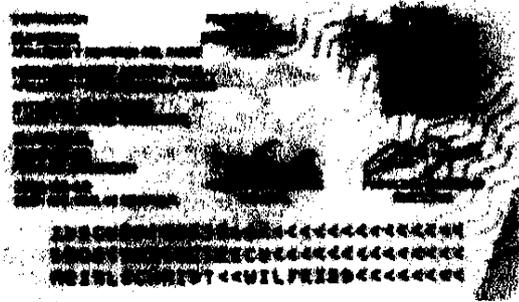
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



{C-1C-e55b1260c51e4da



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0282 **0910066946**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEINLSCHMIDT WILFRIED

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUA	
QUAYAGUIL		
CANTÓN	PARRONIA	6
	ZONA	

Suplente de la Jefe
SECRETARÍA DE LA JEFATURA

CIUDADANA (O)

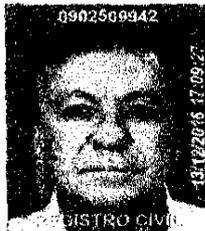
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

A



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Handwritten signature of Jose Mario Altgelt Kruger

Número único de identificación: 0902509942
 Nombres del ciudadano: ALTGELT KRUGER JOSE MARIO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1955
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPRESARIO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: PEET LARGE DIANA MARIA
 Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 1983
 Nombres del padre: ALTGELT HAGEN ERNESTO GERARDO
 Nombres de la madre: KRUGER KOELLER INGEBORG
 Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 33 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes

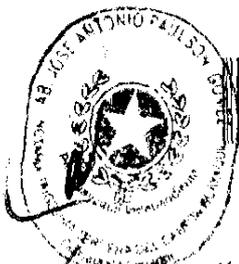
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.13 17:11:31 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-05ac8ac66cec4be



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 cada, los nombramientos de PRESIDENTE y VI-
2 CEPRESIDENTE EJECUTIVO de los señores WIL-
3 FRIED MEINLSCHMIDT y JOSÉ ALTGELT KRUG-
4 GER. Autorizan a los abogados Hugo Larrea Ar-
5 gudo, Catherine Torres Ramírez y Alexandra Cas-
6 tro Vargas para que cumpla con todos los requisi-
7 tos legales para el perfeccionamiento de la pre-
8 sente escritura de la compañía **TRANSOCEANICA**
9 **CÍA. LTDA.** Agregue usted, señor Notario, las
10 demás formalidades de estilo que fueren neces-
11 rias para la validez de la presente escritura. (Fir-
12 mado) Hugo Larrea Argudo.- Abogado.- Matrícula
13 número cero nueve- dos mil- ochenta y nueve. Fo-
14 ro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
15 queda elevada a escritura pública.- Quedan agre-
16 gados para que formen parte integrante de esta
17 escritura pública los nombramientos de los repre-
18 sentantes de la compañía Transoceánica Cía.
19 Ltda.; Copia certificada del Acta de la Junta Ge-
20 neral Extraordinaria de Socios celebrada el día
21 veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis;
22 y, demás documentos pertinentes para la validez
23 de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de
24 reforma parcial y codificación de estatutos socia-
25 les, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
26 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
27 todas sus partes, se afirman y ratifican en su con-
28 tenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo



1 el Notario. DOY FE.-

2

3 p) COMPAÑÍA TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

4 R.U.C. No. 0990082820001

5 *[Handwritten signature]*

6 WILFRIED MEINLSCHMIDT

7 PRESIDENTE

8 C. I. No. 0910055946

9 *[Handwritten signature]*

10 JOSÉ MARIO ALTGELT KRUGER

11 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

12 C.C. No.0902509942 C.V. No.0010241

13 EL NOTARIO

14 *[Handwritten signature]*

15 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



16

17

18 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este *tercer*
19 TESTIMONIO que sello y firmo en *17* foja(s), en la
20 ciudad de Guayaquil, a los *13* de *diciembre* del *2016*.

21 El Notario,

22

23

24

25 *[Handwritten signature]*
26 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
27 NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DE GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000007466



20160901033000398

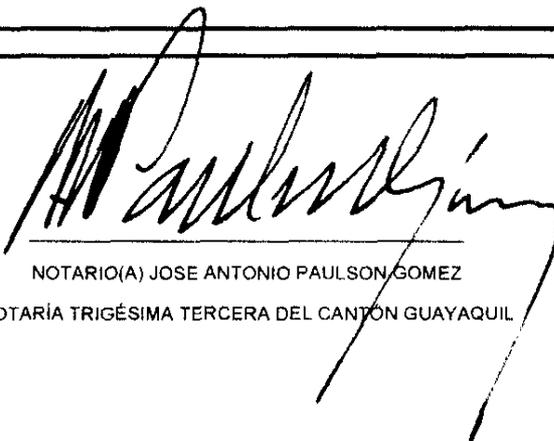
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901033000398

NOTARIO OTORGANTE:	AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA NEGINTER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEINLSCHMIDT WILFRIED	REPRESENTANDO A TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA	CÉDULA	0910055946
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MEINLSCHMIDT WILFRIED
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0910055945

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.096
FECHA DE REPERTORIO:28/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:09:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma Parcial y Codificación de Estatutos**, de la compañía **TRANSOCEANICA CIA. LTDA.**, de fojas **58.315 a 58.333**, Registro Mercantil número **5.047**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54096



Guayaquil, 30 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº0011233

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

20 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: JWH

Jenny
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/JAN/2017 12:39:15 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: -
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

Razón social:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	118
--	-----